

**AL : COMITÉ DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA.**

ASUNTO : SOLICITUD DE REVISION CASO ASOCAOBA.

**SOLICITANTE : ASOCIACION DE COMERCIANTES DE LAS
CAOBAS (ASOCAOBA)**

HONORABLES MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS:

Quien suscribe, **ASOCIACION DE COMERCIANTES DE LAS CAOBAS (ASOCAOBA)**, institución debidamente organizada por las leyes de la República dominicana, con su Registro Nacional de Contribuyente No.430109592, con su domicilio en calle Orlando Martínez No.9, sector Las Caobas, Santo Domingo Oeste, Republica Dominicana, debidamente representada por su Presidente el señor **WILSON ANTONIO ADAMES ALVAREZ**, dominicanos, mayores de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. **001-0715236-5**, domiciliado y residente en la Calle Víctor Garrido Puello No.72, sector Evaristo Morales, teléfono 809-481-3559, tiene a bien solicitarle lo siguiente:

COSIDERANDO: Que Según la notificación de la circular de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable No.026-PGR-CCC-LPN-2016-008, de fecha veintiocho (28) de noviembre del mes de noviembre del año 2016, donde se nos informó de los documentos que nos faltaban para completar el expediente.

CONSIDERANDO: Que al momento de la notificación de dicha circular procedimos a completar los documentos requeridos las cuales fueron dos cartas de referencias de clientes y la declaración jurada.

CONSIDERANDO: Que la declaración jurada fue a requerimiento de nosotros, ya que en la primera circular no fue solicitada, por lo que si existe algún error, esto no debe ser motivo de descalificación ya que declaramos bajo la fe del juramento que no nos encontramos en ningunas de las situaciones de exclusión enumeradas en el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.

CONSIDERANDO: Que la **ASOCIACION DE COMERCIANTES DE LAS CAOBAS (ASOCAOBA)** deposito todos y cada uno de los documentos solicitado en el pliego de condiciones donde demuestra que estamos a días y que no nos encontramos en situación de quiebra, además de que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano.

3

| | |
|--------------------------------------|---------------------|
| PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA | |
| DEPTO. DE COMPRAS | |
| RECIBIDO | |
| FECHA <u>07/12/2016</u> | HORA <u>8:15 am</u> |
| FIRMA <u>Jennifer</u> | |

CONSIDERANDO: Que la **ASOCIACION DE COMERCIANTES DE LAS CAOBAS (ASOCAOBA)** deposito una certificación de no antecedentes penales emitida por la procuraduría General de la Republica Dominicana.

CONSIDERANDO: Que la **ASOCIACION DE COMERCIANTES DE LAS CAOBAS (ASOCAOBA)** ha participado y ganado en dos licitaciones en la Procuraduría General de la Republica (actualmente estamos supliendo los centros penitenciarios, La Ciudad del Niño, CCR La Romana, CCR Higuey y la Cárcel Publica de Higuey.

POR TALES MOTIVOS, y por lo que el comité de compra de la Procuraduría General de la Republica, sabrá suplir con amplios conocimientos, la **ASOCIACION DE COMERCIANTES DE LAS CAOBAS (ASOCAOBA)** tiene a bien concluir de la manera siguiente:

UNICO: tener a bien solicitar la inclusión o habilitación de la **ASOCIACION DE COMERCIANTES DE LAS CAOBAS (ASOCAOBA)** por entender que cumplimos con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Es justicia que se os pide y espera merecer en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (06) días del mes de diciembre del año Dos Mil Dieciséis (2016).



LIC. WILSON ANTONIO ADAMES ALVAREZ
Presidente

E: Circular de notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.

F Francis Giordano Cuevas Sanchez Responder |
mar 29/11, 3:07 p.m.
Usted

Bandeja de entrada

El remitente del mensaje pidió una confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, haga clic aquí.

Saludos Wilson.
En breve verifico y te dejo saber.

Atte.

 **Ing. Francis G. Cuevas S.**
MINISTERIO PÚBLICO Encargado Compras y Contrataciones



fgcuevas@pgr.gob.do



francis_cuevas@hotmail.com



809-480-8760



[fgcuevas0](https://twitter.com/fgcuevas0)

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario. Contiene información CONFIDENCIAL sometida a secreto profesional o cuya divulgación está prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, debe saber que su lectura, copia y uso están prohibidos. Le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía o por teléfono y proceda a su destrucción.

De: wilson adames [mailto:wilsonadames27@hotmail.com]
Enviado el: martes, 29 de noviembre de 2016 02:05 p.m.
Para: Francis Giordano Cuevas Sanchez
Asunto: Re: Circular de notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.

buenas tardes señor cuevas, mensaje recibido, una pregunta, el día de la apertura del sobre A usted indico que me faltaba una declaración jurada pero en la solicitud de lo subsanable solo me estan solicitando dos cartas de referencia, que hago?

1-deposito solo lo que me están solicitando

2-deposito lo solicitado y la declaración jurada

Lic. Wilson Adames
Ofic. 809-531-8884
Cel. 809-481-3559

De: Francis Giordano Cuevas Sanchez <fgcuevas@pgr.gob.do>
Enviado: lunes, 28 de noviembre de 2016 6:59 p. m.
Para: wilsonadames27@hotmail.com
Asunto: Circular de notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.

Saludos

Por medio del presente correo, dando fiel cumplimiento al cronograma de la licitación para la "Adquisición de insumos para la preparación de alimentos a los recintos penitenciarios, Escuela Nacional Penitenciaria y Centros de Menores del país", le estamos remitiendo la Circular de notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable.

De acuerdo a lo establecido en el referido cronograma tienen hasta el miércoles 30 de noviembre para entregar la documentación solicitada.

Atte.



Ing. Francis G. Cuevas S.

MINISTERIO
PÚBLICO

Encargado Compras y Contrataciones



fgcuevas@pgr.gob.do



francis_cuevas@hotmail.com



809-480-8760



[fcuevas0](#)

Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario. Contiene información CONFIDENCIAL sometida a secreto profesional o cuya divulgación está prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, debe saber que su lectura, copia y uso están prohibidos. Le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía o por teléfono y proceda a su destrucción.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

28 de noviembre de 2016

Página 1 de 1

**CIRCULAR DE NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES DE TIPO O
NATURALEZA SUBSANABLE**

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. : 026- PGR-CCC-LPN-2016-008
A : ASOCIACION DE COMERCIANTES DE LAS CAOBAS BAYONA,
INC (ASOCAOBA)
Asunto : Solicitud de Subsanación de error u Omisión Subsanable
Referencia : PGR-CCC-LPN-2016-008 - PROCURADURIA-CCC-LPN-2016-0003

Por medio de la presente la **Procuraduría General de la República** les solicita que a la mayor brevedad posible subsane los siguientes errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable:

1. Dos cartas de recomendación de cliente al que sirva o haya servido en el área de alimentos

De no obtemperar a esta solicitud, serán descalificados para participar en el proceso de referencia **PGR-CCC-LPN-2016-008 - PROCURADURIA-CCC-LPN-2016-0003** sin más trámite.

Sin otro particular por el momento, se despide,



Ing. Francis Cuevas



Encargado de Compras y Contratación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

28 de noviembre de 2016

Página 1 de 1

CIRCULAR DE NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES DE TIPO O NATURALEZA SUBSANABLE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. : 026- PGR-CCC-LPN-2016-008
A : ASOCIACION DE COMERCIANTES DE LAS CAOBAS BAYONA, INC (ASOCAOBA)
Asunto : Solicitud de Subsanación de error u Omisión Subsanable
Referencia : PGR-CCC-LPN-2016-008 - PROCURADURIA-CCC-LPN-2016-0003

Por medio de la presente la **Procuraduría General de la República** les solicita que a la mayor brevedad posible subsane los siguientes errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable:

1. Dos cartas de recomendación de cliente al que sirva o haya servido en el área de alimentos.
2. Declaración Jurada del Oferente notariada y legalizada por la Procuraduría General de la República, en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06 y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.

De no obtemperar a esta solicitud, serán descalificados para participar en el proceso de referencia **PGR-CCC-LPN-2016-008 - PROCURADURIA-CCC-LPN-2016-0003** sin más trámite.

Sin otro particular por el momento, se despide,

Ing. Francés Cuevas



Encargado de Compras y Contratación